



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDE

Estique, 06 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ESTIQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2020-MDE, de fecha 06 de octubre del 2020, según DICTAMEN N°001-2020-CRAL-CM/MDE, se deliberó como primer punto de agenda – Orden del Día, sobre la aprobación del Reglamento Interno del Concejo - RIC de la Municipalidad Distrital de Estique; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; asimismo, el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal”.

Que, en ese sentido, el Artículo 20° numeral 14 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Municipal, luego de lo cual, una de las funciones que corresponde ejercer a los Concejos Municipales es aquella de aprobar vía ordenanza su propio Reglamento, cuyo objeto es regular la organización interna del Concejo Municipal, estableciendo las atribuciones y competencias de sus miembros, las formalidades que rigen la convocatoria y desarrollo de las sesiones del Concejo, tipificando las faltas y sanciones disciplinarias, entre otros aspectos.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, su artículo 39° prescribe que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, a través del Memorándum N°002-2020-A/MDE, de fecha 20 de Julio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique, remite el proyecto del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Estique.

Que, mediante DICTAMEN N°001-2020-CRAL-CM/MDE, de fecha 30 de Setiembre del 2020, la Comisión de Asuntos Legales, Dictamina aprobar el Reglamento Interno del Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Estique.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Estique.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a demás áreas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el integro de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

.....
Hernan Henry Tapia Quenta
ALCALDE

C/c.
✓ ALCALDÍA
✓ GM
✓ GAJ
✓ SG